

25/08/2014

## **Copiapó: Fiscalía obtuvo inédita condena por apremios ilegítimos en la cárcel**

La Fiscalía de Atacama consiguió una inédita sentencia condenatoria por el delito de apremios ilegítimos, hechos que fueron investigados luego de la denuncia de internos de la cárcel de Copiapó quienes acusaron maltratos de un funcionario de Gendarmería.

Según indicó el fiscal especializado en este tipo de causas Alexis Rogat el primero de los casos se generó el 26 de septiembre del

año 2011, ocasión en que un interno sostuvo una discusión con el funcionario Eduardo Tapia Toledo, quien procedió a agredirlo con golpes de pies, puños y un objeto contundente ocasionando lesiones de carácter leve al afectado.

El segundo caso que logró ser acreditado ocurrió en el mes de febrero del año 2012 cuando el condenado agredió a otro interno en los momentos en que éste jugaba fútbol en la cancha del recinto carcelario.

Los hechos fueron sometidos a investigación procediendo la Fiscalía a la toma de declaración de los involucrados, además de las diligencias pertinentes y reunir testimonios de testigos de las agresiones. Medios de prueba que fueron presentados ante la primera sala del Tribunal Oral, ocasión en que los Jueces determinaron condenar a Tapia Toledo por ambos casos denunciados.

De esta manera por la primera agresión recibió la pena de 541 días de presidio, mientras que por el segundo caso la sentencia fue de 61 días. Ambas por su responsabilidad en el delito investigado por la Fiscalía, otorgándole el Tribunal Oral el beneficio de la sustitución de la pena de cárcel por una observación y asistencia en libertad del condenado por parte de la autoridad administrativa respectiva durante un periodo de dos años.

Respecto del trabajo investigativo el fiscal Rogat indicó que la Fiscalía investiga todas las denuncias que tengan carácter de delito manteniendo siempre la objetividad necesaria para reunir todos los antecedentes necesarios que ayuden a establecer o no la existencia de un hecho delictual. Más aún en esta causa en que las víctimas fueron antes imputados por otros delitos y por los cuales se les llevó a juicio, lo que no significa que sus relatos y antecedentes hayan sido entregados para crear situaciones y actos artificiosos.

